

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00399.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito contentivo de las medidas cautelares, con base en la caución prestada (derivado No. 06 del expediente digital) y con fundamento en el artículo 590, numeral 1° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. **ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre el vehículo automotor identificado con la placa W D C - 231, cuyas características se relacionan en el escrito contentivo de la demanda y en el RUNT aportado, denunciado como de propiedad del demandado JEYSSON STEFHEN RODRÍGUEZ ARIAS.-

Para la efectividad de dicha medida cautelar por secretaría líbrese oficio a la Secretaría Distrital de Movilidad de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

2. **ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre el vehículo automotor identificado con la placa W N Q - 772, cuyas características se relacionan en el escrito contentivo de la demanda y en el RUNT aportado, denunciado como de propiedad del demandado JEYSSON STEFHEN RODRÍGUEZ ARIAS.-

Para la efectividad de dicha medida cautelar por secretaría líbrese oficio a la Secretaría Distrital de Movilidad de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **112**, hoy **05 de julio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08473ecc8ae58caada21fe550320fa3c21e0c3a791e31f52e0ecd5cda995acaa**

Documento generado en 01/07/2022 01:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>